



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2014-P-CSJHA-PJ

Huacho, 07 de Enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO;

La Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ, Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ publicada el 31 de diciembre de 1999, en el marco de las medidas de austeridad con el fin de racionalizar gastos por diversos conceptos, entre los que se encuentran las diferentes publicaciones a efectuarse por disposición de la ley, se aprobaron los formatos a utilizarse en las publicaciones de las notificaciones por edictos correspondientes a procesos penales, beneficios sociales y pago de remuneraciones (cuando quien realiza la publicación es el trabajador), abandono de menores, alimentos, procesos contenciosos, procesos no contenciosos, estableciéndose que resultan de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ publicada el 20 de setiembre de 2000 se aprobó el nuevo esquema de procesamiento y tramitación de los edictos penales a ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano" de acuerdo a los formatos del anexo I y II, estableciéndose que los órganos jurisdiccionales que emiten los edictos penales, seguirán elaborándolos conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ.

Que, el artículo tercero de la referida resolución establece el procedimiento a seguir para la tramitación y publicación de los edictos penales, estableciéndose básicamente que los Jefes de las Oficinas de Administración Distrital recibirán los documentos que contienen los edictos penales emitidos por las salas y juzgados, remitiéndolos en el día a la persona designada en las Cortes Superiores de Justicia para encargarse de su control y procesamiento conforme a los formatos que aprueba, para luego ser remitidos por el Jefe de la Oficina de Administración a la Empresa Editora Perú; asimismo en la cartilla de instrucciones establece que la persona encargada del procesamiento y tramitación de los edictos penales está a cargo de las personas designadas por los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, los mismos que tienen formación en derecho y ciencias políticas.

Que, si bien es cierto el procedimiento y cartilla de instrucciones aprobado por la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ hace referencia únicamente a los edictos penales, en vista que las medidas de austeridad son aplicables a las publicaciones de los edictos en general conforme se desprende de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 316-99-SE-TP-CME-PJ, dichas disposiciones deben ser aplicadas en forma extensiva a las publicaciones de los edictos sobre procesos por beneficios sociales y pago de remuneraciones (cuando quien realiza la publicación es el trabajador), abandono de menores, alimentos, procesos contenciosos, procesos no contenciosos, con la salvedad que deberán ser elaborados conforme a los formatos que para cada uno de estos procesos se aprobó mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ.

Que, para efectos de la designación de la persona responsable del procesamiento y tramitación de los edictos en general a ser publicados en la Corte Superior de Justicia de Huaura, tratándose de un servicio que se brinda a los justiciables corresponde asignar dicha función al Responsable del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de nuestra Corte Superior, quien cuenta con estudios en derecho y ciencias políticas.

Que, además es necesario recordar a los señores magistrados de nuestra Corte Superior la obligatoriedad y necesidad de disponer lo pertinente a fin que los edictos que se elaboren en sus respectivos juzgados y salas sean elaborados conforme a los formatos aprobados para cada tipo de proceso, a fin de facilitar la labor de procesamiento antes de su remisión, logrando acortar plazos



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA PRESIDENCIA

para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", otorgándose también las facultades para que la Oficina de Administración Distrital en coordinación con el área responsable y los órganos jurisdiccionales establezcan mecanismos que faciliten dicho trabajo, como por ejemplo la remisión por los juzgados de los edictos en formato digital en adición al formato impreso que contendrá las firmas respectivas.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado ALVARO EULOGIO VENTOCILLA SANCHEZ como Responsable del procesamiento y tramitación de los edictos emitidos por los órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el Año Judicial 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, procedan a elaborar los edictos de los procesos beneficios sociales y pago de remuneraciones (cuando quien realiza la publicación es el trabajador), abandono de menores, alimentos, procesos contenciosos, procesos no contenciosos conforme a los formatos aprobados mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ; y, los edictos correspondientes a los procesos penales conforme a los formatos aprobados mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ, para cuyo efecto los señores magistrados deben requerir su obligatoria observancia al personal a su cargo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que de tratarse de publicaciones especiales que por disposición expresa de la norma deba contener información no contemplada en los formatos detallados en el artículo anterior, **el órgano jurisdiccional cumpla con efectuar dicha advertencia** en el documento de su remisión a la Oficina de Administración Distrital, a fin que el Responsable de su procesamiento lo tenga presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Procesamiento y Tramitación de los Edictos designado en el artículo primero de la presente resolución administrativa, cumpla con el procedimiento e instrucciones establecidas en la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ, aplicando para dicho efecto los formatos que correspondan a la naturaleza del proceso en que se emite el edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Poner la presente Resolución a conocimiento del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior de Justicia, del Servidor designado, de los órganos jurisdiccionales y de los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. Jaime Cierena Velásquez
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PODER JUDICIAL